En la Anteyglesia Parroquial [illegible]
Villa de [illegible] se Juntaron [illegible]
de dos años [illegible]
ordinario de la [illegible] Alcalde ordinario [illegible]
Jurisdicion Miguel Lopez de [illegible]
del concejo de los Caballeros hijosdalgo [illegible]
Martin de la Ybarra Sebastian de Aroca [illegible]
de Arrazain Martin Saenz de Amezola Alcalde [illegible]
de Ballaiztegui, Andres de Barrenechea [illegible] Thomas Saenz
de Urrazain diputados que son la mayor parte de esta dha villa
de los Señores Justicia y Regimiento de Aranguren [illegible]
de su Jurisdicion = Dn Diego Thomas de Aranguren [illegible]
Cavallero de la orden de Santiago Dn Joaquin Ygnacio de
Mugica Aydauire Cavallero de la dha orden Dn Diego
Ygnacio de Buruaga Ondarza = Dn Andres de Ycibar
Aranguren Juan Perez de Larriaga Dn Juan Bauptista de Mugica
Olidaurre Cavallero de la dha orden Dn Miguel de Olivi
Olasso [illegible] Cavallero de la orden de Santiago Dn Ale...
xandro de Aguirre y Amaua, Miguel Perez de Ycaza
Letta; Pedro de Ylarduburu Andres de Ycarriaga Yzana
Joseph de Zornozagasti Juan Bautista de Egoria Miguel de Bil...
bastida Antonio de Egoria; Martin Perez de Ytzurrieta Bartolome
de Zornozagasti: Francisco de Recalde menor = Miguel
Lopez de Mendicoa, Dn Andres de Guibelondo = Antonio
de Ondarzaza Andres de Zurrin = Francisco Lopez de Aguirre
Juan Perez de Larriaga Juan Bautista de Larrizabal Pedro de Aculoleta
Andres Perez de Ybarzegui la Albisua Domingo de Bengoa a
Pedro de Arenas = Antonio de Garemaca Lucas de Yzquiola
Miguel de Aguirre Diego de Yparraguirre Francisco Bartola
Carra Antonio de Barrutia Antonio de Yzagasticana
Carretta = Juan Saenz de Amezola Alde; Andres Saenz de Amecoleta
Domingo de Eramusgui Pedro de Larrazabal
Andres Lopez de Ozozaono mayor; Martin Saenz de
Garitano Juan Saenz de Yguritano Juan Bautista de Ozcaua
Sletta; Gaspar de Aguirre Juan de Gallaiztegui Joseph
de Lasesca Martin de Ybarra Juan Ybarra = Francisco de
Garrilla Juan de Ozamalta Juan Perez de Villarreal
Agustin Perez de Ycazabalta; Juan Francisco de Aguirrezabal
que son mayor parte de los dhos Cavalleros hijosdalgo
de esta dha villa estando ansi Juntos por ante mi
Manuel de Yturrieta escrivano Real y del numero de la
villa por ausencia de Bernardo de Aricaualeta escrivano de
su Ayuntamiento de Poder de los mismos y por los demas que

Estos ausentes Propuesto por quienes presentan
los Señores Alcaldes ordinarios de esta
que Stan presentes por Regidores de dicha
Ciudad Secretto; Se Stuvo lo abajo Puntos
Cabildo sobre las proposiciones Siguientes=
Lucas de Monja sacando Cargo corre la obra
Con esto ayuntamiento Lo de Casas de
En las dhas Casas Consejo que sta dha Villa
Stá Dedicando, y hace Hazer la Carcel
Dia de San Miguel Viene y corre de Sep.
que Viene Dmil Quinientos Ochenta años
Sigue la Parte contra
para dl. Proceso=

La Segunda Propuesta
que Sta distinta de la para Dedicar las dhas Casas
De Cabildo ayuntamiento Carcel, Falta, Saber
que se Goviera En Breve por lo que se le Su=
Stan Concedida Solicita Se Haga
Condiciones que se Sobre la Forma que se Hagan
Haciendo En Pedido Sobre Dedicar con
Lucas de Monja En Nombre de la Comunidad
Acuerdo la Comisión En Virtud de Sus Poderes
Cuanto a la Propuesta
Dicha a Pedro Dechen, Por Cuyos medios.
Se consiguio Copia Propuesta
Dicha, Pide Sto Para lo de Demas de
Dicho, que Tasen en Razon Con el dho
Pedido Diego de Monja En Razon de Precios
Lucas de Monja En Razon de la Capilla, Ysen Justo
Obra Respecto de Falta de la Proposicion de
Dorancha Conveniencia la Proposicion de Dha
Dho Señor Alcalde Ayuntamiento de Dos de Sus
Con Formidad En Dho Consorcio Dos de Dho
Dichos Nombraron a los Dho D. Diego Dho
Mas Diego Sanzegni Sacar D. Joaquin Jna
cio de Alcala Diputado D. Alejandro Gaspar Nieto
Viana Ygnacio Diputado D. Alexandro Gaspar Nieto
Dichos Señores Alcalde Dichos Dos Regidores
Se les da a los Susodichos Sacada Dho

Testimonio de Autos y Diligencias
Executadas como se refiere y en ellas
Consta todo lo que parece y para
Mejor proveer El Señor Alcalde haciendo
Presente todos los autos
Y Otros Diligencias que combengan
Juezes y Justicias
Se Ganeba y Ratifica todo lo que
Declaran los Hos poderdantes
Se hordena
Visita
Y Hacienda que queda Siguiendo
Secretario
Juron Con sus personas y Bienes
Bienes En forma
Y Ofensa Alca de Hijos de Algo
Con-ra Y que de ello doi fee
Cada uno Y Juro Segun
Y lo firma
Dn. Antt.o de Andaya
Y Ortega

Y Bernardo de Ulloa

En Mexico a 9 de Sbre. de 1676 Años
de mil Seis. Y Sesenta y Seis. Años
Los Sres. Alcalde regimto. y Hijos Dalgo de esta Ciu.d
Se Juntaron en Ayuntam.to gen.l Y Estando
Juntos por ante mí Bernardo de Aguilera escr.no de Su Mag.d
Los Sres. Dn. Juan Antt.o de Andaya y Galarza Alcaldes ord.s
Mig.l Lopez de Maya Regidor por gen.l Bitt.o de Landaburu y Arriaga
Dn. Juan de Mora y Aguilar y Fran.co de Valdevan, y Dn. Juan de Ayala
Nicolas de Regidores y Pedro de Loyola Thomas de Gallaiz y Juan
de Salazar menor Escuderos Diputados y por
La Justicia y Regimto. y Dn. Mig.l de Uliuarri Olasso y Racaue, Dn

Pedro de Cauallos y Veytia Alcalde ord.o de esta Ciu.d
de mil Seis. Y Sesenta y Nueue Años precedido Mandam.to se Juntaron
Los Sres. Alcalde regimto. y Hijos Dalgo de esta Ciu.d y
Se Juntaron en Ayuntam.to gen.l Y Estando Juntos los Mandones y Comunidad
Mayo por ante mí Bernardo de Aguilera escr.no de Su Mag.d y Rl. Hacienda
Los Sres. Dn. Juan Antt.o de Andaya y Galarza Alcaldes ord.s
Mig.l Lopez de Mora Regidor por gen.l Bitt.o de Landaburu y Arriaga
Dn. Juan de Mora y Aguilar y Fran.co de Valdevan, y Dn. Juan de Ayala
Nicolas de Regidores y Pedro de Loyola Thomas de Gallaiz y Juan
de Salazar menor Escuderos Diputados y por
La Justicia y Regimto. y Dn. Mig.l de Uliuarri Olasso y Racaue, Dn